

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **059** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 063/05 SOLICITANDO PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES AL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 026/05 (S/ NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE LOS PLANES CRECE PYME, CRECE FAMILIA Y CRECE JOVEN).

Entró en la Sesión 28/04/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

359
17-04-05
1200

LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
14.04.05
MECA DE LEGISLATIVO
Nº 059 Hº 11º

NOTA Nº **063**
GOB.

USHUAIA, 12 ABR. 2005

Legislativo Provincial
112
FOLIO Nº

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de la Producción, ha dictado la Resolución M.P. Nº 163/05, prorrogando por el término de diez (10) días hábiles el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa Nº 026/05, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 142, modificatoria de la Ley Territorial Nº 369.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.P. Nº 026/04 y Soporte magnético.-

Marlo Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCION



USHUAIA, 05 ABR 2005

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 026/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se solicita se informe sobre diversos puntos relacionados a los Programas Provinciales, CRECE PyME, CRECE FAMILIA y CRECE JOVEN.

Que mediante Nota N° 153/05 la señora Subsecretaria de la Producción, solicita una prórroga para dar respuesta a lo solicitado por la Legislatura Provincial, fundando su requerimiento en que los agentes de dicha área se encontraban abocados a la reciente entrega de créditos y a la tarea administrativa y bancaria que ello implica.

Que a fin de dar una respuesta amplia y precisa a lo solicitado por la Resolución antes mencionada, es conveniente otorgar el plazo requerido por la dicha Subsecretaria.

Que por lo antes expuesto, es necesario ampliar el plazo establecido por el término de diez (10) días hábiles.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial 369 y artículo 7° inciso 8 de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 026/05, de acuerdo a lo establecido en los considerandos y a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, Modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. N° 163 /05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Graciela G. Garrone
Directora General
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Med. Vet. Marcela Y. Morandi
Ministro de la Producción